

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00399
(23 de junio de 2026)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de Texto Único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, el cual fue adoptado mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que, la Ley Bancaria creó la Carrera del Supervisor Bancario, la cual se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de la Superintendencia;

Que, el Artículo 26 de la Ley Bancaria establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarios para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, con fundamento en el Artículo 26 y 36 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el Sistema de Evaluación de Desempeño de esta Institución;

Que, el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios que ingresen a la Superintendencia de acuerdo con las normas de reclutamiento y selección, establecidas en la Ley Bancaria y en las normas adoptadas para poner en ejecución la Carrera, adquirirán la calidad de funcionarios de Carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos, mediante el Memorando SBP-2026-04087 de 26 de mayo de 2026, ha comunicado y sustentado que trece (13) colaboradores, ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento, y han cumplido con el período de prueba no menor de dos años continuos, contando con una evaluación satisfactoria, por lo que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, en virtud de lo anterior, esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a trece (13) colaboradores adicionales, que ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento vigentes en su momento y que han cumplido con dos (2) años continuos de laborar en la Institución, con una evaluación satisfactoria, requisitos todos éstos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario.

El nombre, posición, cargo y fecha de ingreso a la Carrera del funcionario se describen a continuación:

Colaboradores que ingresan a la Carrera del Supervisor Bancaria en mayo-abril de 2026

Posición	Nombre	Apellido	Cargo	Dirección	Fecha de ingreso a la Carrera
397	José	Quiel	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión de Intermediarios Financieros y	16/04/2026

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

				Fiduciarias	
472	Ángel	Pinto	Analista Financiero I	Dirección de Supervisión de Intermediarios Financieros y Fiduciarias	02/05/2026
398	Yaseth	Aponte	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión de Intermediarios Financieros y Fiduciarias	02/05/2026
494	Josue	Rivera	Analista Financiero I	Dirección de Supervisión de Intermediarios Financieros y Fiduciarias	02/05/2026
400	Mike	Boothe	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión de Conglomerados Financieros	16/04/2026
401	Nathaly	Rodríguez	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión de Conglomerados Financieros	02/05/2026
259	Leyribeth	Rosas	Trabajador Social General I	Dirección de Recursos Humanos	16/05/2026
248	Stephanie	Rodríguez	Analista de Presupuesto I	Dirección de Finanzas	16/05/2026
614	César	Núñez	Abogado II	Dirección de Regulación	16/05/2026
476	Andys	Montenegro	Abogado II	Dirección de Regulación	16/05/2026
611	Laura	Campos	Abogado II	Dirección Jurídica	16/05/2026
532	Keneth	Igualada	Notificador I	Dirección Jurídica	16/05/2026
452	Ladys	De Los Ríos	Oficial de Servicio de Atención al Cliente Bancario	Secretaría General	16/04/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Las fechas de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario, que se describen en el Artículo Primero de esta Resolución corresponden a la fecha en que el colaborador cumple dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 29 y demás concordantes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, el día veintitrés (23) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Felipe Echandi Lacayo

David Davarro Palacios

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”